

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D^{ÑA}. [REDACTED]
[REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017, se han personado en la Central Nuclear de Cofrentes. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 20 de marzo de 2011.

El objetivo de la inspección era revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular y el análisis de algunos casos concretos de su experiencia operativa interna (EOI).

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] de la sección de Licencia y Seguridad, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] Experiencia Operativa Interna, D. [REDACTED] Experiencia Operativa Externa, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El titular manifestó que toda la información o documentación aportada durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

1. Presentación por el titular de la organización del programa de experiencia operativa y los cambios desde la última inspección (2015)

Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización (organigrama, recursos humanos, procesos, procedimientos, indicadores e informes) de EO y de las novedades desde la última inspección.

- El titular manifestó que no ha habido ningún cambio organizativo desde la última inspección.
- El procedimiento que regula el programa de Experiencia Operativa es el PG-013 que está en revisión 8 e incluye las conclusiones del documento del grupo de EO de [REDACTED] "Recomendaciones para la gestión de documentos de experiencia operativa de alto nivel (SOER/IER L1)"
- El programa de EO también tiene un procedimiento de análisis de la experiencia operativa interna (PC-004) en revisión 5 y un procedimiento de evaluación de experiencias operativas de otras plantas e impacto en C. N. Cofrentes (PA LISEO-01) en revisión 6.
- Se ha establecido un proceso de tratamiento de sucesos internos que requieren un análisis de causa raíz para todos aquellos sucesos que sin ser notificables tendrán un tratamiento similar al de los Informes de Sucesos Notificables (ISN), con formato, número de referencia y aprobación por parte del CSNC (Comité de Seguridad Nuclear de la Central) en un plazo inferior a tres meses. El titular manifestó que en 2015 analizaron 8 sucesos no notificables y otros 8 en 2016.
- El titular manifestó que desde la recepción hasta la solicitud de evaluación por EO el tiempo que transcurre son dos meses y el análisis de aplicabilidad debe realizarse en un plazo no superior a 4 meses.
- Las aplicaciones informáticas se están pasando al entorno SAP y se ha iniciado la elaboración de fichas de experiencia operativa, por incidente, ligadas al [REDACTED] del equipo [REDACTED] al sistema y en un futuro a las órdenes de trabajo, de forma que se facilite a los trabajadores el uso de la experiencia operativa durante los trabajos en campo.
- Se ha creado la figura del Coordinador de Experiencia Operativa en cada unidad y EOE mantiene reuniones trimestrales con los coordinadores para hacer un seguimiento del estado de los análisis de aplicabilidad, acciones derivadas e indicadores de EOE.
- EOE da formación sobre experiencia operativa al personal de planta en las Jornadas Anuales y cada dos años, por compromiso con WANO, da formación sobre un caso de estudio (en 2016 se impartió [REDACTED])
- Mensualmente se organizan los "Seminarios de Sección" en los que se incluye la experiencia operativa externa más relevante.

2. Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular (aspectos de la RM en la notificación, SISC e inclusión de criterios D3 y D4) y revisión de experiencias operativas no notificadas por el titular

La inspección comprobó que el procedimiento PA O-13, revisión 10 "Sucesos Notificables" incluye las aclaraciones a los criterios D3 y D4 de la carta CSN/C/DSN/COF/15/07.

El titular manifestó que los aspectos de notificabilidad de la regla de mantenimiento, no están específicamente incluido en los procedimientos, quedan analizados al considerar que, cuando hay una Estructura, Sistema o Componente (ESC) en (a) (1) se abre una Condición Anómala (CA) en la que de acuerdo al procedimiento se evalúa su posible notificabilidad. (Determinaciones de operabilidad y condiciones anómalas de estructuras, sistemas o componentes PG-10). Este proceder se está realizando desde junio 2016.

En relación con los hallazgos del SISC, su evaluación desde el punto de vista de EO está considerada en el Programa de Acciones Correctivas (PAC) (PG-003) de acuerdo a su categorización (categoría A, hallazgos rojos o amarillos; categoría B, hallazgos blancos o transversales; categoría C, hallazgos verdes; categoría D, Desviaciones menores).

Se eligieron dos hallazgos del SISC (Sistema Integrado de Supervisión de Centrales) al azar para ver su inclusión en el PAC (Procedimiento PG-003):

- Incoherencia entre la presión diferencial base de diseño de la válvula E21-F005 y el procedimiento de operación del sistema de aspersión del núcleo de baja presión, del primer trimestre del año 2015, que siendo verde fue considerado categoría D. Se comprobó su entrada en GESINCA con referencia NC-15/00136 y sus acciones asociadas. El titular justificó la categoría D debido a que la entrada fue abierta tras una inspección de bases de diseño (CSN/AIN/COF/14/829) antes de recibir la carta del CSN (CSN/C/DSN/COF/16/22 de fecha 15-07-2016).
- Fuga en el túnel de vapor por línea de prueba de válvula aislamiento de vapor principal línea D, del primer trimestre de 2016, que fue considerado de categoría C. Se revisó su entrada en el GESINCA con referencia NC-16/01190 y sus acciones de mejora y correctivas.

3. Análisis de la Experiencia Operativa (IAEO 2015, IAEO 2016)

Que la inspección observó que no estaban todas las acciones correctivas de los informes anuales con sus correspondientes fechas de cierre o su reprogramación en caso de que fuera necesario citando la causa de la misma.

El titular manifestó que el IAEO sólo requiere incluir las fechas en las acciones correctivas y correcciones pero no en las acciones de mejora. La inspección comprobó que en los IAEO de 2015 y 2016 había acciones correctivas sin fecha prevista, ni reprogramaciones. Ejemplos de esta comprobación son:

- ISN 2016-002 ,”Apertura simultánea de interruptores de bombas E12C002B y E12C002C” (NC-16/01200)

El IAEO indica que la acción correctiva AC-16/00548 está abierta pero no incluye su fecha prevista de cierre.

AM-16/00553: sin fecha

- ISN 2016-003 “Arranque automático y acoplamiento del GD-Div-III por pérdida de la barra A34 al disparar el transformador TA34” (NC-16/01889)

En el IAEO no se especifica si las cuatro acciones son correctivas o de mejora, su referencia en GESINCA, ni la fecha prevista de cierre. La inspección comprobó en la presentación del programa de EO de CN Cofrentes que este suceso lleva asociadas las siguientes acciones:

AC-17/00132 y 133 están en fase de ejecución dentro de plazo y la acción de mejora AM-17/00165 también dentro de plazo

Se observó que las acciones de mejora no se explicitan en el informe anual y se debería seguir el mismo criterio que con las acciones correctivas, pues algunas de ellas son de importancia, tal y como se expuso en la presentación.

Experiencia Operativa Propia

Durante la inspección se seleccionaron los siguientes ISN para revisar su análisis de causa raíz:

- ISN 15-003, Inoperabilidad del HPCS por baja tensión en barra C de corriente continua.

La inspección revisó el IFEOI 2015-03 para comprobar que la extensión de causa y de condición estaba incluida en el análisis.

Se revisaron las acciones correctoras inmediatas y diferidas y se decidió comprobar la acción AC-15/00325 en sala de control, referente a establecer una alarma, en el , de baja tensión en la barra C de corriente continua, tarada a un valor tal que nos alerte de que la barra no tiene un cargador conectado a la misma y en flotación. También había una AC-15/00661 de extensión de causa a las barras A y B.

Se constató que en el ISN de 30 de revisión 1 no están identificadas todas las causas con sus códigos HPES.

- ISN 17-001, Incidencias derivadas de condiciones meteorológicas adversas.

La inspección revisó el IFEOI 2017-01 para comprobar que el análisis incluye la extensión de causa y de condición. El análisis determina que la tormenta fue la causa raíz del suceso y la extensión de causa determina que el POGA SG26 "Actuación de operación ante condiciones meteorológicas adversas" no tenía prevista una condición de entrada por previsiones de grandes nevadas.

La inspección manifestó que la acción de mejora relacionada con el POGA se ajusta más con una acción correctiva pues esta corregiría los factores causales que determinaron algunos aspectos que no habían sido contemplados en los sucesos que provocó la tormenta. Si así es considerado quedan más coherentes los análisis realizados.

- ISN 17-002, Sistema E22 inoperable por actuación de la protección de la válvula de mínimo flujo E22F012.

La inspección revisó el IFEOI 2017-02 que incluye una información más amplia que el enviado en el ISN. La inspección preguntó por la apertura del interruptor 52 y su relación con la realización inadecuada de los procedimientos de calibración y pruebas.

El titular manifestó que el análisis de causa raíz definitivo está en proceso y enviarán las conclusiones en la revisión 1 del ISN 30D.

La inspección revisó el estado de las acciones abiertas de los siguientes ISN:

- ISN 16-002, Apertura simultánea de interruptores de bombas E12C002B y E12C002C

En su presentación inicial, el titular mostró el estado de las acciones correctiva AC-16/00548 y de mejora AM-16/00553 y la inspección comprobó que se encuentran en fase de ejecución dentro de plazo.

- ISN 16-003, Arranque automático y acoplamiento del GD-Div-III por pérdida de la barra A34 al disparar el trafo TA34

La inspección preguntó por el estado de las acciones asociadas a este ISN y las fechas límite, ya que en el IAEO no aparecen. En la presentación se comprobó que las acciones correctivas AC-17/00132 y 133 están en fase de ejecución dentro de plazo y la acción de mejora AM-17/00165 también está en fase de ejecución dentro de plazo.

Experiencia Operativa de otras CCNNEE

La inspección revisó los ISN de otras CCNNEE que tienen acciones pendientes:

- ISN 15-005 de [REDACTED] "Identificación durante la prueba de la secuencia de IS+BO del generador diésel 5DG asignado al tren B de unidad 2 (Barra 2A4) de una condición no permitida por las ETF, debido a la parada automática de la bomba de carga 2, tras su arranque, durante la secuencia de IS".

El análisis de aplicabilidad está pendiente. El titular manifestó que la revisión 1 del ISN 30D les llegó en febrero de 2017 y que no realizan análisis de aplicabilidad hasta que conocen las causas raíces del suceso.

- ISN 15-009 de [REDACTED] "Filtros de las unidades de extracción del edificio de penetraciones mecánicas y eléctricas con baja eficacia"

El titular manifestó que este suceso se distribuyó para información según la justificación de aplicabilidad con referencia CAS1-150929. Posteriormente se recibió la carta CSN/C/DSN/COF/16/15, en mayo de 2016, y se abrió el requisito regulador en GESINCA RR-16/00006 para registrar las acciones de mejora derivadas de dicha carta. La inspección comprobó que la acción de mejora AM-16/00450 "Modificar PU-007 para ampliar alcance trabajos que pueden afectar a filtros de carbón" está en proceso y dentro de plazo (previsto para enero de 2018).

- ISN 16-003 de [REDACTED] "Arranque de los generadores de emergencia A y B por tensión degradada en barras 6A y 7A durante más de 7 segundos"

La inspección comprobó el análisis de aplicabilidad CVA2-161101 (16/003) R1 realizado por Mantenimiento Eléctrico. De este análisis de deriva una propuesta de mejora para que EOE analice la "Information Notice" (IN) IN 16-07 "inadecuada supervisión por parte de la planta de las actividades del contratista"

En el informe anual se envió a Mantenimiento para análisis y a Operación y FFHH (Factores Humanos) para información. En relación con la aplicabilidad de los aspectos eléctricos de la causa raíz 2 del suceso están detalladamente aplicados, en relación a Operación y FFHH al enviarse para información no se explicita nada dando por supuesto que no aplican. Había dos acciones abiertas.

Experiencia Operativa Ajena

La Inspección revisó los siguientes documentos de EO ajena:

- IER L2-13-053, Loss of Off-Site Power (LOOP) Analysis

La inspección preguntó por el estado del análisis de este IER (INPO event report), comprobando que queda abierta la acción de mejora AM-14/00559 de revisión de las gamas prevista para agosto de 2017.

- IER L2 16-09, Risk Management Challenges

El titular manifestó que este IER complementa el IER L1 14-020, "Integrated Risk-Healthy Technical Conscience" e incorpora las recomendaciones del WANO SOER 15-02, Risk Management Challenges, por lo que las acciones asociadas a esta evaluación son las mismas que las del WANO SOER y se recogen en la PM-16/00146.

Notificaciones de suministradores:

La inspección comprobó que en 2016 no ha habido ninguna notificación del 10CFR21 que aplique a CN Cofrentes.

En la revisión del IAEO, la inspección comprobó que había notificaciones de [REDACTED] abiertas desde el año 2013 y 2015 (SIL-C-SC11-07, SIL-C-SC14-03 y SIL-C-SC14-02). Todas ellas están relacionadas con las cargas acústicas. Se han abierto las correspondientes NC en GESINCA para contactar con [REDACTED] y se está a la espera de una respuesta por su parte y de las conclusiones del análisis que está realizando el BWROG.

Experiencia operativa requerida por el CSN:

Se comprobaron las siguientes IN:

- IN 13-06, Corrosion in fire protection piping due to air and water interaction

La inspección revisó el estado de las acciones derivadas de la aplicabilidad de este documento, comprobando que queda pendiente un estudio de ingeniería (AM-14/00158).

- IN 13-18, Refuelling Water Storage Tank Degradation

La inspección comprobó en GESINCA el cierre de la PM-13/00390 en noviembre de 2015, esta PM se había abierto por Gestión de Vida y estaba relacionada con la IN. Asociada a la misma IN se abrió en GESINCA la PM-15/00227 que se cerrará en la recarga 21.

- IN 14-02, Failure to properly pressure test reactor vessel flange leak-off lines.

La inspección comprobó que las acciones correctivas pendientes han sido reprogramadas y que el titular ha solicitado la apreciación favorable del CSN para utilizar el code case de ASME que todavía no está endosado por la RG-1.147.

Se pidieron los análisis de EO que hubieran tenido acciones correctoras o de mejora que hubieran dado lugar a la sustitución de componentes y a la realización de MD, para ello se utilizó el GESINCA, se comprobó que esta consulta no se puede realizar directamente y hubo que realizar la consulta por causa 2.1.2 y 2.1.1, revisando los listados.

4. Acciones correctivas del proceso de EO. Priorización, seguimiento e implantación.

A lo largo de la inspección se preguntó por la priorización y seguimiento e implantación de las acciones correctivas observando el cumplimiento del procedimiento PG-003 "Programa de acciones correctivas (sistema de gestión integrada de no conformidades y acciones)" en su revisión 10.

5. Revisar en el PAC los criterios de inclusión de las desviaciones relacionadas con modificaciones de diseño (MD) y verificar sus acciones correctoras.

No se pudo directamente revisar en el PAC este aspecto, teniendo que hacer una búsqueda por el código 2.1.1 (Diseño y análisis central/sistemas) y el código 2.1.2 (Fabricación e instalación de equipos" y aquellas entradas en las cuales se hubiera incluido en el asunto SCP (Solicitud de Cambio de Proyecto). A partir de estos datos hay que buscar su relación con SCP y sus acciones correctoras.

5. Indicadores de Experiencia Operativa y Acciones Correctoras relacionados con la EO.

El titular presentó los indicadores relacionados con EO y con el PAC. Los indicadores de la EO y EOE están regulados en el procedimiento general PG-044 Rev. 5, "Procedimiento General para la Gestión de Procesos en CN Cofrentes"

Se observó que, además de los indicadores generales, EO externa tiene unos ~~son~~ propios de la unidad que están incluidos en su procedimiento PA LISEO-01, Rev. 6.

En la revisión de indicadores se observa un retraso en el cierre de las acciones de mejora.

La inspección pidió el acta de la última auditoria de garantía de calidad observando las desviaciones corregidas.

7. Inspección por la planta, verificación de algunas acciones correctivas

La inspección comprobó en sala de control (SC) la implantación de la acción derivada de la modificación de diseño de la revisión de la experiencia operativa propia del ISN-15-003 "Inoperabilidad del HPCS por baja tensión en barra C de corriente continua" que consistió en añadir una alarma en el SIEC tarada a un valor superior al de la alarma de baja tensión en la barra que alerte de que la barra no tiene un cargador conectado a la misma y en flotación.

La inspección comprobó en el CAGE (Centro de Alternativo de Gestión de Emergencias) la MD relacionada con la carga de las botellas de aire comprimido tras el suceso no notificable "Incidente por rotura de latiguillo en sala de bomberos del CAGE", con referencia en GESINCA NC-16/00936 y análisis de causa raíz ACR 2016-06.

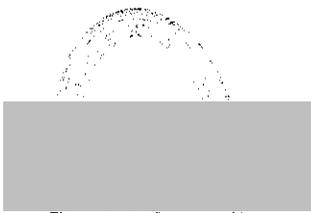
La inspección comprobó en los motores de los diésel de la división III la reparación de la fuga del sistema de refrigeración de los motores que ocasionó el cambio de las bombas de refrigeración.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la/s autorización/es referida/s, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 26 de mayo de dos mil diecisiete.

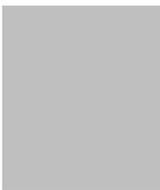

Fdo.: 
Inspector CSN


Fdo. 
Inspector CSN


Fdo: 
Inspectora CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



AGENDA DE INSPECCIÓN

Fecha propuesta: 10, 11, y 12 de mayo de 2017.

Lugar de la reunión: C.N. Cofrentes.

Objeto: Inspección PBI sobre el análisis de experiencia operativa de C.N. Cofrentes.

Asistentes:

Representantes de C.N. Cofrentes encargados del análisis de la experiencia operativa.

1. Introducción: Objeto de la visita. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de C.N. Cofrentes. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa. (Resumen, entre 15 y 30 m)
2. Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular (aspectos de la RM en la notificación, SISC e inclusión de criterios D3 y D4) y revisión de experiencias operativas no notificadas por el titular.
3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de C.N. Cofrentes 2015 y 2016 Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:

- Experiencia Operativa Propia.
- Experiencia Operativa Ajena.
- Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
- Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER de INPO/WANO
- Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
- Evaluaciones a petición del CSN
- Seguimiento de algunos casos concretos.

Elección de algunos casos para su estudio en detalle. Se revisaran las acciones abiertas.

Se revisaran algunos análisis que se consideren relevantes y que tengan acciones correctoras que hayan dado lugar a la sustitución de componentes y a la realización de MD que se concretaran en la inspección.

4. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular. (Se especificaran cuales)
5. Acciones correctivas del proceso de EO. Priorización, seguimiento e implantación.
6. Revisar en el PAC los criterios de inclusión de las desviaciones relacionadas con MD y verificar sus acciones correctoras.
7. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Evolución de los indicadores desde 2015. Acciones derivadas del análisis de los indicadores.
8. Verificación de acciones correctoras (Inspección por la planta)

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/17/896

Página 1 párrafo 3

Hay un error en uno de los nombres de las personas que atendieron la inspección, en lugar de D. [REDACTED] debe decir D. [REDACTED]

Página 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Página 2 párrafo 6

Ha debido de haber un error de comunicación en lo que respecta al plazo de la evaluación de una EO. Lo que el titular manifestó es que la evaluación (cribado) de una EO debe hacerse en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la misma.

Página 2 párrafo 8

Se quiere puntualizar que la figura del Coordinador de Experiencia Operativa no es nueva, sino que está implantada en C.N. Cofrentes desde el año 2008, en que se puso en vigor la revisión 2 del PG 013.

Página 3 párrafo 6

Con respecto a la NC-15/00136, se quiere añadir que dicha NC fue analizada y sus acciones definidas y ejecutadas antes de recibir la carta del CSN mencionada en el párrafo, por lo que no se consideró necesario cambiar la categoría de una NC ya cerrada.

Página 4 párrafos 1 a 8

Se tendrán en cuenta los comentarios incluidos en estos párrafos para completar la información aportada en futuros informes anuales.

Página 5 párrafo 1

Hay una errata, donde dice “*ISN de 30 de revisión 1*”, debería decir “*ISN de 30 días revisión 1*”.

Página 9 pie de página

Hay una error, donde dice “*Central Nuclear de Almaraz*”, debería decir “*Central Nuclear de Cofrentes*”.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/17/896, correspondiente a la inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Central Nuclear de Cofrentes, los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017 sobre Experiencia Operativa, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 párrafo 3.

Se acepta el comentario. Es una errata.

Página 1 párrafo 5.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 2 párrafo 6.

No se acepta el comentario. Según la presentación sobre el proceso de EOE que realizó el titular, se establece un plazo de dos meses para el cribado y un plazo de análisis de cuatro meses

Página 2 párrafo 8.

Se acepta el comentario.

Página 3 párrafo 6.

El comentario no modifica el contenido del acta.

Página 4 párrafos 1 a 8.

El comentario no modifica el contenido del acta, que los párrafos del 1 al 7 son hechos constatados y en el párrafo 8 se incluye una observación que identifica la importancia de las acciones de mejora.

Página 5 párrafo 1.

Se acepta el comentario. Es una errata.

Página 9 pie de página.

Se acepta el comentario. Es una errata.

Fdo. 

Inspector CSN



Madrid, 12 de julio de 2017

Fdo. 

Fdo.:

Inspector CSN



Fdo.: 

Inspectora CSN

